



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.



CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto



INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.





BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003 [AS-SM-3-2024-EP/UO 0826-1]

[PRIMERA CONVOCATORIA]

ABRIL, 2024.

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
[CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA 2A
BRIGADA DE INFANTERÍA AF - 2024 PP 032]





DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*



1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.





1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*



1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.



¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.



1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.



1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo



² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.



1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*



2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO



3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.



3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*



3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*



En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.



3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pago a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES



1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO DEL PERÚ – 2DA
BRIGADA DE INFANTERIA – UNIDAD OPERATIVA N° 826.
RUC N° : 20131369124
Domicilio legal : Av. Del Ejercito S/N – Fuerte Los Cabitos S/N – Ayacucho.
Teléfono: : 950524555
Correo electrónico: : oec2abriginf@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "contratación del servicio de mantenimiento de vehículos de la 2a Brigada de Infantería AF - 2024 PP 032".

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD / MEDIDA
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHICULOS	SERVICIO
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS	SERVICIO



1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Sub Núcleo de Desconcentración "A", 2a Brigada de Infantería "WARI", N° 072-2024/2a Brig. Inf. / OEC con fecha de 27 de marzo de 2024

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con establecido en el expediente de contratación respectivo.



1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para el ítem 01 y 02

El plazo de ejecución del servicio será en forma periódica será de noventa (90) días calendario, durante los cuales el servicio se prestará de acuerdo al orden de servicio, después de notificada la Orden de Servicio (Correo electrónico o físico, lo que ocurra primero).

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar Cinco con 00/100 Soles (S/ 5.00) en la Sección Tesorería de la 2ª Brigada de Infantería, sito en la Av. Del Ejército S/N – Fuerte Los Cabitos S/N – Ayacucho.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30225 y sus modificatorias
- Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado por D.S N° 344-2018-EF y sus modificatorias
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil vigente.
- Decreto Supremo N° 04-2019-JUS – Que aprueba el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General.
Directivas OSCE.



Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder otorgado al representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



El postor deberá adjuntar cuadro detallado de cada servicio a realizar e indicar detalle de las características técnicas propias del producto que será empleado para el cabio del bien que oferta, indicando la calidad, cantidad, marca o nombre del productor, procedencia (lugar o país de origen), tiempo de vida útil o de almacenamiento del producto y presentación.

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*



2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Importante para la Entidad



⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Factores de Evaluación"** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).
- En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el **EL ÍTEM 1**.



Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : [00 – 401 - 029737]
Banco : [BANCO DE LA NACIÓN]
N° CCI⁷ : [018-401-000401029737-04]



⁷ En caso de transferencia interbancaria.



2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- j) Estructura de costos¹¹.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹².



Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado¹⁰.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del*

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*



Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*



2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la Buena Pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Av. DEL EJERCITO S/N – LOS CABITOS – distrito ANDRES AVELINO CACERES – provincia HUAMANGA – departamento AYACUCHO

Importante para la Entidad

- *En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicios, debe sustituirse por esta disposición:*

“El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [Av. DEL EJERCITO S/N – LOS CABITOS – distrito ANDRES AVELINO CACERES – provincia HUAMANGA – departamento AYACUCHO].”

- *En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*



¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales previstos en el cronograma del servicio



Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Prestación del servicio objeto de la convocatoria en la Compañía Material de Guerra del Batallón de Servicios.
- Informe del funcionario responsable del (Comité de verificación) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Factura

Otro documento de que la entidad crea conveniente de acuerdo a las necesidades de la institución y en concordancia con el principio de coherencia, el cual será comunicado previamente.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de abastecimiento sito en la Av. DEL EJERCITO S/N – CUARTEL LOS CABITOS – distrito ANDRES AVELINO CACERES – provincia HUAMANGA – departamento AYACUCHO



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

ÍTEM 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES Y PEQUEÑAS UNIDADES DE LA 2ª BRIGADA DE INFANTERÍA, CORRESPONDIENTE AL AF -2024.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Contratación de servicio de mantenimiento preventivo de vehículos de las Unidades y Pequeñas Unidades de la 2ª Brigada de Infantería, correspondiente al AF-2024.

2. FINALIDAD PÚBLICA.

El presente procedimiento de selección busca mantener en óptimas condiciones de operatividad de los vehículos de las Unidades y Pequeñas Unidades de la 2ª Brigada de Infantería para ser empleados en las operaciones contraterroristas en el VRAEM.

3. ANTECEDENTES.

La Entidad Ejército Peruano como parte de sus funciones constitucionales es responsable de garantizar la seguridad en el Valle de los Ríos Ene, Apurímac y Mantaro (VRAEM), papel histórico que ha venido cumpliendo eficientemente y que requiere del máximo apoyo administrativo (mantenimiento de vehículos), para continuar las operaciones designadas por el escalón superior.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

Mantener la operatividad de los vehículos de las Unidades y Pequeñas Unidades de la 2ª Brigada de Infantería para ser empleados en las operaciones en el Valle de los Ríos Ene, Apurímac y Mantaro (VRAEM).

Objetivo Específico:

Mantener la capacidad operativa al 100%, de los vehículos de las Unidades y Pequeñas Unidades de la 2ª Brigada de Infantería.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO





Contratación de servicio de mantenimiento preventivo de vehículos de las Unidades y Pequeñas Unidades de la 2a Brigada de Infantería correspondiente al AF-2024, debe ser ejecutado por una empresa de servicios en mantenimiento de vehículos, con experiencia en mantenimiento y reparación de vehículos de las marcas Toyota, Nissan y Mitsubishi, con personal calificado y con experiencia.

Asimismo, el servicio será prestado a la suscripción del contrato y/o emisión de la Orden de Servicio dentro del plazo fijado y empleando repuestos originales y/o alternativos compatibles con la marca recomendados por el fabricante de los vehículos de las marcas Toyota, Nissan y Mitsubishi.

5.1 Actividades.

- Recepción de los vehículos por el proveedor.
- Mantenimiento y Reparación de Vehículos de acuerdo al siguiente cuadro de requerimiento:
- **El servicio realizado será a todo costo por parte del proveedor (reposición de cada bien con uno nuevo de acuerdo a la marca del vehículo que corresponde)**
- Entrega de los vehículos por parte del proveedor a la entidad.

5.2 Procedimiento.

El procedimiento de mantenimiento, reparación y acondicionamiento deberá respetar los estándares de acuerdo a la marca del vehículo objeto de la prestación (Toyota, Nissan y Mitsubishi), para lo cual empleará repuestos originales e insumos y/o aditivos autorizados y/o recomendados por el fabricante.

5.3 Plan de Trabajo

El proveedor deberá presentar un plan de Trabajo teniendo como plazo máximo diez (10) días calendarios posteriores a la firma de contrato y/o emisión del Orden de Servicio debiendo contener la siguiente información:

- Metas y Objetivos.
- Recursos a emplear.
- Línea de Acciones para alcanzar las metas y objetivos (actividades)
- Responsable por actividad.
- Cronograma de Actividades.
- Riesgos advertidos.
- Obstáculos.
- Recomendaciones que faciliten la labor del servicio a prestar.

5.4 Recursos y facilidades a ser provistos por el Proveedor

El proveedor deberá prestar servicios de acuerdo a las siguientes condiciones:



A. Personal

Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente.
Mecánicos principales y auxiliares certificados (Profesional
Técnicos).



B. Material.

Repuestos Originales y/o alternativos compatibles con la marca recomendados por el fabricante de los vehículos de las marcas Toyota, Nissan y Mitsubishi e insumos y aditivos autorizados y/o recomendados por el fabricante. Debiendo disponer del equipamiento mínimo que a continuación se detalla en el cuadro siguiente:

N/O	EQUIPAMIENTO MÍNIMO	CANTIDAD
1	SCANER G-SCAN	2
2	ELEVADOR DE COLUMNA 4 TN. A MAS	1
3	ELEVADOR DE MEDIANA ALTURA	1
4	BALANCEADOR	1
5	COMPRESORA DE AIRE.100 GL	2
6	HIDROLAVADORA.	1
7	RECTIFICADORA DE FRENO	1
8	EQUIPAMIENTO CONTRA INCENDIO - EXTINTORES	1
9	CIRCUITO DE AIRE COMPRIMIDO CON DIVERSOS PUNTOS DE SALIDA	1
10	TORQUIMETROS	1
11	PROBADOR DE LIQUIDO DE FRENO	1
12	EQUIPO DE ENGRASE	1
13	RAMPA DE ALINEAMIENTO Y DIRECCION	1
14	EQUIPO DE DIAGNOSTICO DE MOTOR	1



C. Instalaciones.

Deberá disponer de local propio o alquilado con la respectiva licencia de funcionamiento con área mínimo de 250m2.

5.5 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad.

De acuerdo al Plan de Trabajo (Recomendaciones la Entidad) proporcionará los recursos y facilidades que faciliten el servicio prestado por el proveedor.

5.6 Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias Nacionales.

Se emplearán los Reglamentos Técnicos del Fabricante de los vehículos de las marcas Toyota, Nissan y Mitsubishi.



5.7 Normas Técnicas.

Obligatoriamente se deben cumplir las normas técnicas que el fabricante de las marcas Toyota, Nissan y Mitsubishi recomienda en el mantenimiento y reparación de sus vehículos.



5.8 Impacto Ambiental.

Se exige que el proveedor cumpla con dejar los vehículos en condiciones de no sobrepasar los Límites Máximos Permisibles de emisiones contaminantes para vehículos automotores que circulen en la red vial de acuerdo al Decreto Supremo N° 047-2001-MTC.

5.9 Seguros

Una vez entregados los vehículos para su mantenimiento el proveedor del servicio de mantenimiento será responsable de su custodia y reposición en caso de robo o deterioro por incendio o cualquier causal.

5.10 Prestaciones accesorias a la prestación principal.

No se han determinado.

5.11 Requisitos del proveedor y su personal.

Requisitos del Proveedor.

La persona natural o jurídica debe dedicarse al rubro de mantenimiento y reparación de vehículos, **EL PROVEEDOR se COMPROMETE A NO SUB CONTRATAR CON TERCEROS PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHICULOS CONTRATADOS**, asimismo, no aplica para el presente contrato, la figura de la CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL caso contrario será motivo de la resolución y/o nulidad del contrato.

Perfil del Proveedor

Perfil

Requisitos:

- Licencia de funcionamiento de conformidad a la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, Ley 28976 de la legislación Peruana.

Acreditación:

- Copia Simple de Licencia de funcionamiento

Formación Académica del personal.

No se requiere

Experiencia.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a doscientos cuarenta mil con 00/100 soles, (S/ 240,000.00) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de Veinte mil con 00/100 soles (S/ 20,000.00), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años



anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.



Se consideran servicios similares a los siguientes:

N/O	SERVICIOS SIMILARES
01	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN Y COMBUSTIBLE.
02	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SUSPENSIÓN.
03	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE TRANSMISIÓN.
04	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE FRENOS.
05	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN.
06	SERVICIO DE PLANCHADO Y PINTURA.
07	SERVICIO DE RECTIFICADO DE DISCOS.
08	SERVICIO DE ALINEAMIENTO DE MUELLES.
09	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE RODAMIENTOS.
11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DIRECCION.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

IMPORTANTE:

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- Promesa de consorcio con firmas legalizadas.

Capacitación y/o entrenamiento.

No se requiere.

Perfil del Personal

Formación Académica.

Requisitos:

Disponer de mínimo dos (02) técnico en mecánica automotriz.

Disponer de mínimo uno (01) ingeniero mecánico.

Disponer de mínimo uno (01) técnico mecatrónico en automotriz.

Acreditación:

Copia de Título Profesional, Certificado de Estudios en Instituto o similar a nombre de la Nación, en la especialidad correspondiente.

Experiencia.

Requisito:

El personal técnico y profesional deberá contar como mínimo con tres (03) años prestando servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.



Acreditación:

Certificado o constancia de trabajo expedido por empresa del rubro.

Capacitación y/o entrenamiento.

No se requiere capacitación Y/o entrenamiento adicional.

5.12 Lugar y Plazo de prestación del Servicio.

Lugar

El servicio deberá ser prestado Huamanga – Ayacucho.

Plazo

El plazo de prestación del servicio será de noventa (90) días calendario, durante los cuales el servicio se prestará de acuerdo al cronograma adjunto.

5.13 Resultados esperados.

Disponer vehículos en óptimas condiciones de operatividad.



5.14 Otras Obligaciones del Contratista.

El contratista estará obligado a coordinar la fecha y hora exacta de ejecución de la prestación a fin de no ocasionar retrasos en el

mantenimiento y la consiguiente disminución de la capacidad operativa.



5.15 Adelantos.

No se consideran adelantos.

5.16 Subcontratación

De acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225.

5.17 Confidencialidad.

El contratista deberá guardar absoluta reserva en el manejo de la información sobre cantidad, estado de mantenimiento y datos de los vehículos objeto de la prestación.

5.18 Propiedad Intelectual.

No corresponde.

5.19 Medidas de control durante la ejecución contractual.

Áreas que coordinarán con el proveedor:

- Presupuesto.
- Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC).
- Unidades y Pequeñas Unidades de la 2a Brigada de Infantería que tienen a cargo los vehículos objeto del servicio.



Áreas responsables de las medidas de control:

- Sección Logística G-4 (Abastecimiento).
- Servicio Técnico de Material de Guerra VVHH.
- Unidades y Pequeñas Unidades de la 2a Brigada de Infantería que tienen a cargo los vehículos objeto del servicio.

Área que brindará la conformidad:

- Sección Logística G-4 (Abastecimiento).
- Comité de Conformidad de prestación del servicio de la 2a Brigada de Infantería, adjuntando el respectivo informe de las Unidades que tienen a cargo los vehículos.

5.20 Forma de Pago.

Se realizará en pagos periódicos, de acuerdo a la prestación efectuada.

5.21 Formula de Reajuste.

No se realizará ningún reajuste.



5.22 Otras penalidades aplicables.

N/O	INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD
01	No realizar el servicio con el personal propuesto.	0.8 % del monto adjudicado en el

		contrato, por cada vez que se detecte la infracción
02	No realizar el servicio empleando los insumos o condiciones recomendadas por el fabricante.	0.8 % del monto adjudicado en el contrato, por cada vez que se detecte la infracción.
03	Entregar los vehículos con retraso posterior al mantenimiento	0.5 % del monto adjudicado en el contrato, por cada vez que se detecte la infracción



5.23 Responsabilidad por vicios ocultos.

De acuerdo a lo que contempla la Ley N° 30225 y su DECRETO SUPREMO N° 350 – 2015 – EF.

5.24 Declaración de viabilidad

No proviene de un Proyecto de Inversión Pública.

5.25 Normativa Específica.

No se ha determinado.



5.26 Garantía Comercial sobre el servicio prestado.

Se requiere como mínimo que el postor otorgue a la entidad una garantía de UN (01) AÑO sobre los servicios prestados a la entidad.

REQUERIMIENTO DE NECESIDADES PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO PAR LOS VEHICULOS DE LA 2a BRIG INF PARA EL AF - 2024

N°	UNIDAD	CAN T EVE NTO S	VEHICULOS					SUB TOTAL	CAN T DE SERV ICIO
			EUC- 552	EGD- 358	EGD- 369	D7L- 709	D7J- 752		
	AÑO FABRICACION		2013	2010	2010	2012	2012		
	MARCA		TOY OTA	TOY OTA	TOY OTA	TOY OTA	TOY OTA		
	TIPO COMBUSTIBLE		DIESE LL	DIESE LL	DIESE LL	DIESE LL	DIESE LL		
	MODELO		HILUX	HILUX	HILUX	HILUX	HILUX		
1	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR PETROLEO 15W40	2	1	1	1	1	1	5	10
2	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	2	1	1	1	1	1	5	10
3	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	2	1	1	1	1	1	5	10
4	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	2	1	1	1	1	1	5	10

MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO PERUANO- 2A BRIGADA DE INFANTERÍA
 BASES ADMINISTRATIVAS AS N° 003-2024 EP/UO 0826, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA 2A BRIGADA DE INFANTERÍA AF - 2024 PP 032".

5	MANTENIMIENTO Y REGULACION DEL SISTEMA DE FRENO	2	1	1	1	1	1			5	10
6	MANTENIMIENTO Y ALINEAMIENTO DEL SISTEMA DE DIRECCION	2	1	1	1	1	1			5	10
7	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO (LUCES)	2	1	1	1	1	1			5	10
8	MANTENIMIENTO DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	2	1	1	1	1	1			5	10
9	DIAGNOTISCO CON SCANNER DEL SISTEMA ELECTRONICO DE MOTOR Y DIAGNOTISCO ELECTRICO	2	1	1	1	1	1			5	100
10	MEDICION DE COMPRESION DE MOTOR	2	1	1	1	1	1			5	10
11	ENGRASE GENERAL (GRASA GRAFITADA)	2	1	1	1	1	1			5	10

N°	BTN CT N° 34	CAN T EVE NTO S	EGD- 621	D7K- 762	D7K- 769	D7J- 903	B7J- 888			SUB TOTAL	CAN T DE SERV ICIO
	AÑO FABRICACION		2011	2013	2013	2013	2010				
	MARCA		TOY OTA	TOY OTA	TOY OTA	TOY OTA	NISSA N				
	TIPO COMBUSTIBLE		DIESE LL	DIESE LL	DIESE LL	DIESE LL	DIESE LL				
	MODELO		HILUX	HILUX	HILUX	HILUX	NAV ARA				
1	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR PETROLEO 15W40	2	1	1	1	1	1			5	10
2	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	2	1	1	1	1	1			5	10
3	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	2	1	1	1	1	1			5	10
4	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	2	1	1	1	1	1			5	10
5	MANTENIMIENTO Y REGULACION DEL SISTEMA DE FRENO	2	1	1	1	1	1			5	10
6	MANTENIMIENTO Y ALINEAMIENTO DEL SISTEMA DE DIRECCION	2	1	1	1	1	1			5	10
7	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO (LUCES)	2	1	1	1	1	1			5	10
8	MANTENIMIENTO DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	2	1	1	1	1	1			5	10
9	DIAGNOTISCO CON SCANNER DEL SISTEMA ELECTRONICO DE MOTOR Y DIAGNOTISCO ELECTRICO	2	1	1	1	1	1			5	100
10	MEDICION DE COMPRESION DE MOTOR	2	1	1	1	1	1			5	10
11	ENGRASE GENERAL (GRASA GRAFITADA)	2	1	1	1	1	1			5	10

	BTN FFE N°41	CAN T EVE NTO S	PGS- 420	EGD- 447	M4S- 705	AKH- 842	B5N- 851			SUB TOTAL	CAN T DE SERV ICIO
--	--------------	--------------------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	--	--	--------------	-----------------------------

MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO PERUANO- 2A BRIGADA DE INFANTERÍA
 BASES ADMINISTRATIVAS AS N° 003-2024 EPI/JO 0826, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA 2A BRIGADA DE INFANTERÍA AF - 2024 PP 032".

	AÑO FABRICACION		1997	2002	2013	2014	2007				
	MARCA		NISSAN	NISSAN	TOYOTA	NISSAN	MITSUBISHI				
	TIPO COMBUSTIBLE		DIESEL	DIESEL	DIESEL	DIESEL	DIESEL				
	MODELO		FIERA	FRONTIER	HILUX	NAVARRA	L200				
1	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR PETROLEO 15W40	2	1	1	1	1	1			5	10
2	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	2	1	1	1	1	1			5	10
3	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	2	1	1	1	1	1			5	10
4	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	2	1	1	1	1	1			5	10
5	MANTENIMIENTO Y REGULACION DEL SISTEMA DE FRENO	2	1	1	1	1	1			5	10
6	MANTENIMIENTO Y ALINEAMIENTO DEL SISTEMA DE DIRECCION	2	1	1	1	1	1			5	10
7	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO (LUCES)	2	1	1	1	1	1			5	10
8	MANTENIMIENTO DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	2	1	1	1	1	1			5	10
9	DIAGNOTISCO CON SCANNER DEL SISTEMA ELECTRONICO DE MOTOR Y DIAGNOTISCO ELECTRICO	2	1	1	1	1	1			5	100
10	MEDICION DE COMPRESION DE MOTOR	2	1	1	1	1	1			5	10
11	ENGRASE GENERAL (GRASA GRAFITADA)	2	1	1	1	1	1			5	10

N°	BCT N° 42	CANT EVENTOS	EGD- 387	D7J- 754	D7J- 857	AWJ- 867				SUB TOTAL	CANT DE SERVICIO
	AÑO FABRICACION		2010	2012	2012	2017					
	MARCA		TOYOTA	TOYOTA	TOYOTA	NISSAN					
	TIPO COMBUSTIBLE		DIESEL	DIESEL	DIESEL	DIESEL					
	MODELO		HILUX	HILUX	HILUX	FRONTIER					
1	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR PETROLEO 15W40	2	1	1	1	1				4	8
2	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	2	1	1	1	1				4	8
3	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	2	1	1	1	1				4	8
4	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	2	1	1	1	1				4	8
5	MANTENIMIENTO Y REGULACION DEL SISTEMA DE FRENO	2	1	1	1	1				4	8
6	MANTENIMIENTO Y ALINEAMIENTO DEL SISTEMA DE DIRECCION	2	1	1	1	1				4	8
7	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO (LUCES)	2	1	1	1	1				4	8
8	MANTENIMIENTO DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	2	1	1	1	1				4	8

MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO PERUANO- 2A BRIGADA DE INFANTERÍA
 BASES ADMINISTRATIVAS AS N° 003-2024 EP/UO 0826, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA 2A BRIGADA DE INFANTERÍA AF - 2024 PP 032".

9	DIAGNOTISCO CON SCANNER DEL SISTEMA ELECTRONICO DE MOTOR Y DIAGNOTISCO ELECTRICO	2	1	1	1	1				4	8
10	MEDICION DE COMPRESION DE MOTOR	2	1	1	1	1				4	8
11	ENGRASE GENERAL (GRASA GRAFITADA)	2	1	1	1	1				4	8

N°	BCT N° 51	CAN T EVE NTO S	PQY- 211	EUC- 543	D7K- 735	D7K- 804	XO- 9142			SUB TOTAL	CAN T DE SERV ICIO
	AÑO FABRICACION		2008	2013	2012	2012	2005				
	MARCA		TOY OTA	TOY OTA	TOY OTA	TOY OTA	KIA				
	TIPO COMBUSTIBLE		DIESE LL	DIESE LL	DIESE LL	DIESE LL	DIESE LL				
	MODELO		HILUX	HILUX	HILUX	HILUX	K 2700				
1	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR PETROLEO 15W40	2	1	1	1	1	1			5	10
2	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	2	1	1	1	1	1			5	10
3	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	2	1	1	1	1	1			5	10
4	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	2	1	1	1	1	1			5	10
5	MANTENIMIENTO Y REGULACION DEL SISTEMA DE FRENO	2	1	1	1	1	1			5	10
6	MANTENIMIENTO Y ALINEAMIENTO DEL SISTEMA DE DIRECCION	2	1	1	1	1	1			5	10
7	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO (LUCES)	2	1	1	1	1	1			5	10
8	MANTENIMIENTO DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	2	1	1	1	1	1			5	10
9	DIAGNOTISCO CON SCANNER DEL SISTEMA ELECTRONICO DE MOTOR Y DIAGNOTISCO ELECTRICO	2	1	1	1	1	1			5	100
10	MEDICION DE COMPRESION DE MOTOR	2	1	1	1	1	1			5	10
11	ENGRASE GENERAL (GRASA GRAFITADA)	2	1	1	1	1	1			5	10

N°	BAC N° 115	CAN T EVE NTO S	PQY- 206	PIV- 858	EP- 7041 5					SUB TOTAL	CAN T DE SERV ICIO
	AÑO FABRICACION		2008	2006	1997						
	MARCA		TOY OTA	NISSA N	DON G FENG						
	TIPO COMBUSTIBLE		DIESE LL	DIESE LL	DIESE LL						

MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO PERUANO- 2A BRIGADA DE INFANTERÍA
 BASES ADMINISTRATIVAS AS N° 003-2024 EP/UO 0826, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA 2A BRIGADA DE INFANTERÍA AF - 2024 PP 032".

	MODELO		TOY OTA	FRON TIER	EQ 2100 E6D					
1	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR PETROLEO 15W40	2	1	1	1				3	6
2	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	2	1	1	1				3	6
3	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	2	1	1	1				3	6
4	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	2	1	1	1				3	6
5	MANTENIMIENTO Y REGULACION DEL SISTEMA DE FRENO	2	1	1	1				3	6
6	MANTENIMIENTO Y ALINEAMIENTO DEL SISTEMA DE DIRECCION	2	1	1	1				3	6
7	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO (LUCES)	2	1	1	1				3	6
8	MANTENIMIENTO DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	2	1	1	1				3	6
9	DIAGNOTISCO CON SCANNER DEL SISTEMA ELECTRONICO DE MOTOR Y DIAGNOTISCO ELECTRICO	2	1	1	1				3	6
10	MEDICION DE COMPRESION DE MOTOR	2	1	1	1				3	6
11	ENGRASE GENERAL (GRASA GRAFITADA)	2	1	1	1				3	6

BC N°116		CAN T EVE NTO S	EGD 357	EDG- 372	EGD- 394	EGD- 620	D7K- 702	D7J - 855	B H S- 83 1	SUB TOTAL	CAN T DE SERV ICIO
	AÑO FABRICACION		2010	2010	2010	2010	2012	2012	2008		
	MARCA		TOY OTA	TOY OTA	TOY OTA	TOY OTA	TOY OTA	TOY OT A	NI SS A N		
	TIPO COMBUSTIBLE		DIESE LL	DIESE LL	DIESE LL	DIESE LL	DIESE LL	DIE SEL L	DI ES EL L		
	MODELO		HILUX	HILUX	HILUX	HILUX	HILUX	HIL UX	N D - 35 T		
1	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR PETROLEO 15W40	2	1	1	1	1	1	1	1	7	14
2	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	2	1	1	1	1	1	1	1	7	14
3	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	2	1	1	1	1	1	1	1	7	14
4	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	2	1	1	1	1	1	1	1	7	14
5	MANTENIMIENTO Y REGULACION DEL SISTEMA DE FRENO	2	1	1	1	1	1	1	1	7	14
6	MANTENIMIENTO Y ALINEAMIENTO DEL SISTEMA DE DIRECCION	2	1	1	1	1	1	1	1	7	14

MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO PERUANO- 2A BRIGADA DE INFANTERÍA
 BASES ADMINISTRATIVAS AS N° 003-2024 EPI/JO 0826, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA 2A BRIGADA DE INFANTERÍA AF - 2024 PP 032".

7	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO (LUCES)	2	1	1	1	1	1	1	1	7	14
8	MANTENIMIENTO DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	2	1	1	1	1	1	1	1	7	14
9	DIAGNOTISCO CON SCANNER DEL SISTEMA ELECTRONICO DE MOTOR Y DIAGNOTISCO ELECTRICO	2	1	1	1	1	1	1	1	7	14
10	MEDICION DE COMPRESION DE MOTOR	2	1	1	1	1	1	1	1	7	14
11	ENGRASE GENERAL (GRASA GRAFITADA)	2	1	1	1	1	1	1	1	7	14

N°	PC PICHARI	CAN T EVE NTO S	ART- 885	D7K- 736	PQP- 646	EGA- 803	F3Y- 804	PGS - 578		SUB TOTAL	CAN T DE SERV ICIO
	AÑO FABRICACION		2015	2013	2012	2012	2004	199 7			
	MARCA		NISSA N	TOY OTA	NISSA N	NISSA N	HYUN DAI	TOY OT A			
	TIPO COMBUSTIBLE		DIESE LL	DIESE LL	DIESE LL	DIESE LL	D2	GA SOL INA			
	MODELO		FRON TIER	HILUX	FRON TIER	FRON TIER	HD65 3.9 TDI	HIL UX			
1	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR PETROLEO 15W40	2	1	1	1	1	1			5	10
2	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR GASOLINA 10W30	2						1		1	2
3	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	2	1	1	1	1	1	1		6	12
4	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	2	1	1	1	1	1	1		6	12
5	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	2	1	1	1	1	1	1		6	12
6	MANTENIMIENTO Y REGULACION DEL SISTEMA DE FRENO	2	1	1	1	1	1	1		6	12
7	MANTENIMIENTO Y ALINEAMIENTO DEL SISTEMA DE DIRECCION	2	1	1	1	1	1	1		6	12
8	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO (LUCES)	2	1	1	1	1	1	1		6	12
9	MANTENIMIENTO DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	2	1	1	1	1	1	1		6	12
10	DIAGNOTISCO CON SCANNER DEL SISTEMA ELECTRONICO DE MOTOR Y DIAGNOTISCO ELECTRICO	2	1	1	1	1	1	1		6	12
11	MEDICION DE COMPRESION DE MOTOR	2	1	1	1	1	1	1		6	12
12	ENGRASE GENERAL (GRASA GRAFITADA)	2	1	1	1	1	1	1		6	12

N°	PC PICHARI	CAN T EVE NTO S	F4H- 322	BGO- 767						SUB TOTAL	CAN T DE SERV ICIO
----	------------	-----------------------------	-------------	-------------	--	--	--	--	--	--------------	-----------------------------

MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO PERUANO- 2A BRIGADA DE INFANTERÍA
 BASES ADMINISTRATIVAS AS N° 003-2024 EP/JO 0826, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA 2A BRIGADA DE INFANTERÍA AF - 2024 PP 032".

	AÑO FABRICACION		2014	2004						
	MARCA		NISSAN	TOYOTA						
	TIPO COMBUSTIBLE		GASOLINA	GASOLINA						
	MODELO		NOTE	YARIS						
1	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR GASOLINA 10W30	2	1	1					2	4
2	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	2	1	1					2	4
3	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	2	1	1					2	4
4	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	2	1	1					2	4
5	MANTENIMIENTO Y REGULACION DEL SISTEMA DE FRENO	2	1	1					2	4
6	MANTENIMIENTO Y ALINEAMIENTO DEL SISTEMA DE DIRECCION	2	1	1					2	4
7	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO (LUCES)	2	1	1					2	4
8	MANTENIMIENTO DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	2	1	1					2	4
9	DIAGNOTISCO CON SCANNER DEL SISTEMA ELECTRONICO DE MOTOR Y DIAGNOTISCO ELECTRICO	2	1	1					2	4
10	MEDICION DE COMPRESION DE MOTOR	2	1	1					2	4
11	ENGRASE GENERAL (GRASA GRAFITADA)	2	1	1					2	4

N°	PC PICHARI	CANT EVEN TOS	EUC- 555	M3E- 822	XO- 9128	Y1J- 763	Y1R- 772			SUB TOTAL	CAN T DE SERV ICIO
	AÑO FABRICACION		2013	2012	2005	1997	1997				
	MARCA		TOYOTA	NISSAN	KIA	MITSUBISHI	MITSUBISHI				
	TIPO COMBUSTIBLE		DIESEL	DIESEL	DIESEL	DIESEL	DIESEL				
	MODELO		HILUX	NAVARA	K2700	ROSA	ROSA				
1	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR PETROLEO 15W40	2	1	1	0	1	1			5	10
2	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR GASOLINA 10W30	2			1					5	10
3	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	1	1	1	1	1	1			5	10
4	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	1	1	1	1	1			5	10
5	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	2	1	1	1	1	1			5	10
6	MANTENIMIENTO Y REGULACION DEL SISTEMA DE FRENO	2	1	1	1	1	1			5	10

MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO PERUANO- 2A BRIGADA DE INFANTERÍA
 BASES ADMINISTRATIVAS AS N° 003-2024 EP/UO 0826, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA 2A BRIGADA DE INFANTERÍA AF - 2024 PP 032".

7	MANTENIMIENTO Y ALINEAMIENTO DEL SISTEMA DE DIRECCION	2	1	1	1	1	1			5	10
8	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO (LUCES)	2	1	1	1	1	1			5	10
9	DIAGNOTISCO CON SCANNER DEL SISTEMA ELECTRONICO DE MOTOR Y DIAGNOTISCO ELECTRICO	2	1	1		1	1			5	10
10	MEDICION DE COMPRESION DE MOTOR	2	1	1	0	1	1			5	10
11	ENGRASE GENERAL (GRASA GRAFITADA)	2	1	1	1	1	1			5	10

N°	PC PICHARI	CAN T EVE NTO S	WGJ- 875	BRH- 727	W2C- 894					SUB TOTAL	CAN T DE SERV ICIO
	AÑO FABRICACION		2007	2007	1997						
	MARCA		NISSA N	NISSA N	NISSA N						
	TIPO COMBUSTIBLE		DIESE LL	DIESE LL	DIESE LL						
	MODELO		ND - 35T	ND - 35T	CON DOR						
1	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR PETROLEO 15W40	2	1	1	1					3	6
2	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	2	1	1	1					3	6
3	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	2	1	1	1					3	6
4	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	2	1	1	1					3	6
5	MANTENIMIENTO Y REGULACION DEL SISTEMA DE FRENO	2	1	1	1					3	6
6	MANTENIMIENTO Y ALINEAMIENTO DEL SISTEMA DE DIRECCION	2	1	1	1					3	6
7	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO (LUCES)	2	1	1	1					3	6
8	MANTENIMIENTO DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	2	1	1	1					3	6
9	DIAGNOTISCO CON SCANNER DEL SISTEMA ELECTRONICO DE MOTOR Y DIAGNOTISCO ELECTRICO	2	1	1	1					3	6
10	MEDICION DE COMPRESION DE MOTOR	2	1	1	1					3	6
11	ENGRASE GENERAL (GRASA GRAFITADA)	2	1	1	1					3	6



N°	PC PICHARI	CAN T EVE	C8H- 960							SUB TOTAL	CAN T DE SERV ICIO
----	------------	-----------------	-------------	--	--	--	--	--	--	--------------	-----------------------------

MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO PERUANO- 2A BRIGADA DE INFANTERÍA
 BASES ADMINISTRATIVAS AS N° 003-2024 EP/UD 0826, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA 2A BRIGADA DE INFANTERÍA AF - 2024 PP 032".

		NTOS								
	AÑO FABRICACION		2014							
	MARCA		VOLVO							
	TIPO COMBUSTIBLE		DIESEL							
	MODELO		B430R 6X2							
1	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR PETROLEO 15W40	1	1						1	1
2	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	3							1	1
3	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	2	1						1	1
4	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	1	1						1	1
5	MANTENIMIENTO Y REGULACION DEL SISTEMA DE FRENO	1	1						1	1
6	MANTENIMIENTO Y ALINEAMIENTO DEL SISTEMA DE DIRECCION	1	1						1	1
7	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO (LUCES)	1	1						1	1
8	MANTENIMIENTO DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	1						1	1
9	DIAGNOTISCO CON SCANNER DEL SISTEMA ELECTRONICO DE MOTOR Y DIAGNOTISCO ELECTRICO	1	1						1	1
10	MEDICION DE COMPRESION DE MOTOR	1	1						1	1
11	ENGRASE GENERAL (GRASA GRAFITADA)	1	1						1	1



ÍTEM 02



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES Y PEQUEÑAS UNIDADES DE LA 2a BRIGADA DE INFANTERÍA, CORRESPONDIENTE AL AF -2024.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Contratación de servicio de mantenimiento correctivo de vehículos de las Unidades y Pequeñas Unidades de la 2a Brigada de Infantería, correspondiente al AF-2024.

2. FINALIDAD PÚBLICA.

El presente procedimiento de selección busca mantener en óptimas condiciones de operatividad de los vehículos de las Unidades y Pequeñas Unidades de la 2a Brigada de Infantería para ser empleados en las operaciones contraterroristas en el VRAEM.

3. ANTECEDENTES.

La Entidad Ejército Peruano como parte de sus funciones constitucionales es responsable de garantizar la seguridad en el Valle de los Ríos Ene, Apurímac y Mantaro (VRAEM), papel histórico que ha venido cumpliendo eficientemente y que requiere del máximo apoyo administrativo (mantenimiento de vehículos), para continuar las operaciones designadas por el escalón superior.



4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

Mantener la operatividad de los vehículos de las Unidades y Pequeñas Unidades de la 2a Brigada de Infantería para ser empleados en las operaciones en el Valle de los Ríos Ene, Apurímac y Mantaro (VRAEM).

Objetivo Específico:

Mantener la capacidad operativa al 100%, los vehículos de las Unidades y Pequeñas Unidades de la 2a Brigada de Infantería, que se desempeñan en zonas declaradas en estado de emergencia.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Contratación de servicio de mantenimiento correctivo de vehículos de las Unidades y Pequeñas Unidades de la 2a Brigada de Infantería correspondiente al AF-2024, debe ser ejecutado por una empresa de servicio en mantenimiento de vehículos, con experiencia en mantenimiento y reparación de vehículos de las marcas Toyota, Nissan y Mitsubishi, con personal calificado y con experiencia.



Asimismo, el servicio será prestado a la suscripción del contrato y/o emisión de la Orden de Servicio dentro del plazo fijado y empleando repuestos originales y/o alternativos compatibles con la marca recomendados por el fabricante de los vehículos de las marcas Toyota, Nissan y Mitsubishi.



5.1 Actividades.

- Recepción de los vehículos por el proveedor.
- Mantenimiento y Reparación de Vehículos de acuerdo al siguiente cuadro de requerimiento:
- **El servicio realizado será a todo costo por parte del proveedor (reposición de cada bien con uno nuevo de acuerdo a la marca del vehículo que corresponde)**
- Entrega de los vehículos por parte del proveedor a la entidad.

5.2 Procedimiento.

El procedimiento de mantenimiento, reparación y acondicionamiento deberá respetar los estándares de acuerdo a la marca del vehículo objeto de la prestación (Toyota, Nissan y Mitsubishi), para lo cual se empleará repuestos originales e insumos y/o aditivos autorizados y recomendados por el fabricante.



5.3 Plan de Trabajo

El proveedor deberá presentar un plan de Trabajo teniendo como plazo máximo diez (10) días calendarios posteriores a la firma de contrato y/o emisión del Orden de Servicio debiendo contener la siguiente información:

- Metas y Objetivos.
- Recursos a emplear.
- Línea de Acciones para alcanzar las metas y objetivos (actividades)
- Responsable por actividad.
- Cronograma de Actividades.
- Riesgos advertidos.
- Obstáculos.
- Recomendaciones que faciliten la labor del servicio a prestar.

5.4 Recursos y facilidades a ser provistos por el Proveedor

El proveedor deberá prestar servicios de acuerdo a las siguientes condiciones:

a. Personal

Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente.

Mecánicos principales y auxiliares certificados (Profesional y Técnicos).



b. Material.

Repuestos Originales y/o alternativos compatibles con la marca recomendados por el fabricante de los vehículos de las marcas Toyota, Nissan y Mitsubishi e insumos y aditivos autorizados y/o recomendados por el fabricante. Debiendo disponer del equipamiento mínimo que a continuación se detalla en el cuadro siguiente:

N/O	EQUIPAMIENTO MÍNIMO	CANTIDAD
1	SCANER G-SCAN	2
2	ELEVADOR DE COLUMNA 4 TN. A MAS	1
3	ELEVADOR DE MEDIANA ALTURA	1
4	BALANCEADOR	1
5	COMPRESORA DE AIRE.100 GL	2
6	HIDROLAVADORA.	1
7	RECTIFICADORA DE FRENO	1
8	EQUIPAMIENTO CONTRA INCENDIO - EXTINTORES	1
9	CIRCUITO DE AIRE COMPRIMIDO CON DIVERSOS PUNTOS DE SALIDA	1
10	TORQUIMETROS	1
11	PROBADOR DE LIQUIDO DE FRENO	1
12	EQUIPO DE ENGRASE	1
13	RAMPA DE ALINEAMIENTO Y DIRECCION	1
14	BANCO DE PRUEBA DE BOMBA E INYECTORES	1
15	EQUIPO DE DIAGNOSTICO DE MOTOR	1

c. Instalaciones.

Deberá disponer de local propio o alquilado con la respectiva licencia de funcionamiento con área mínimo de 250m2.

5.5 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad.

De acuerdo al Plan de Trabajo (Recomendaciones la Entidad) proporcionará los recursos y facilidades que faciliten el servicio prestado por el proveedor.

5.6 Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias Nacionales.

Se emplearán los Reglamentos Técnicos del Fabricante de los vehículos de las marcas Toyota, Nissan y Mitsubishi.

5.7 Normas Técnicas.

Obligatoriamente se deben cumplir las normas técnicas que el fabricante de las marcas Toyota, Nissan y Mitsubishi recomienda en el mantenimiento y reparación de sus vehículos.

5.8 Impacto Ambiental.

Se exige que el proveedor cumpla con dejar los vehículos en condiciones de no sobrepasar los Límites Máximos Permisibles de emisiones contaminantes para vehículos automotores que circulen en la red vial de acuerdo al Decreto Supremo N° 047-2001-MTC.



5.9 Seguros

Una vez entregados los vehículos para su mantenimiento el proveedor del servicio de mantenimiento será responsable de su custodia y reposición en caso de robo o deterioro por incendio o cualquier causal.



5.10 Prestaciones accesorias a la prestación principal.

No se han determinado.

5.11 Requisitos del proveedor y su personal.

Requisitos del Proveedor.

La persona natural o jurídica debe dedicarse al rubro de mantenimiento y reparación de vehículos, **EL PROVEEDOR se COMPROMETE A NO SUB CONTRATAR CON TERCEROS PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHICULOS CONTRATADOS**, asimismo, no aplica para el presente contrato, la figura de la CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL caso contrario será motivo de la resolución y/o nulidad del contrato.

Perfil del Proveedor

Requisitos:

- Licencia de funcionamiento de conformidad a la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, Ley 28976 de la legislación peruana.



Acreditación:

- Copia Simple de Licencia de funcionamiento

Formación Académica del personal.

No se requiere

Experiencia.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a quinientos mil con 00/100 soles, (\$/ 500,000.00) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de cincuenta y cuatro mil doscientos con 00/100 soles (\$/ 54,200.00), por venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.



Se consideran servicios similares a los siguientes:

N/O	SERVICIOS SIMILARES
01	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN Y COMBUSTIBLE.
02	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SUSPENSIÓN.
03	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRANSMISIÓN.
04	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE FRENOS.
05	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN.
07	SERVICIO DE RECTIFICACIÓN DE MONOBLOCK Y CULATA Y ENCAMISADO.
08	SERVICIO DE REPARACIÓN DE MOTOR.
10	SERVICIO DE PLANCHADO Y PINTURA.
11	SERVICIO DE ENLLANTE, DESENLLANTE, ALINEAMIENTO Y BALANCEO.
12	SERVICIO DE RECTIFICADO DE DISCOS.
13	SERVICIO DE ALINEAMIENTO DE MUELLES.
14	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS
15	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE RODAMIENTOS.
16	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DIRECCION.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

FACTURADO, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



IMPORTANTE:

- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- Promesa de consorcio con firmas legalizadas.

Capacitación y/o entrenamiento.

No se requiere.

Perfil del Personal

Formación Académica.

Requisitos:

Disponer de mínimo dos (02) técnico en mecánica automotriz.

Disponer de mínimo uno (01) ingeniero mecánico.

Disponer de mínimo uno (01) técnico mecatrónico en automotriz.

Acreditación:

Copia de Título Profesional, Certificado de Estudios en Instituto o similar a nombre de la Nación, en la especialidad correspondiente.



Experiencia.

Requisito:

El personal técnico y profesional deberá contar como mínimo con tres (03) años prestando servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.

Acreditación:

Certificado o constancia de trabajo expedido por empresa del rubro.

Capacitación y/o entrenamiento.

No se requiere capacitación Y/o entrenamiento adicional.

5.12 Lugar y Plazo de prestación del Servicio.

Lugar

El servicio deberá ser prestado Huamanga – Ayacucho.

Plazo

El plazo de prestación del servicio será de noventa (90) días calendario, durante los cuales el servicio se prestará de acuerdo al cronograma adjunto.



5.13 Resultados esperados.

Disponer vehículos en óptimas condiciones de operatividad.



5.14 Otras Obligaciones del Contratista.

El contratista estará obligado a coordinar la fecha y hora exacta de ejecución de la prestación a fin de no ocasionar retrasos en el mantenimiento y la consiguiente disminución de la capacidad operativa.

5.15 Adelantos.

No se consideran adelantos.

5.16 Subcontratación

De acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225.

5.17 Confidencialidad.

El contratista deberá guardar absoluta reserva en el manejo de la información sobre cantidad, estado de mantenimiento y datos de los vehículos objeto de la prestación.

5.18 Propiedad Intelectual.

No corresponde.

5.19 Medidas de control durante la ejecución contractual.



Áreas que coordinarán con el proveedor:

- Presupuesto.
- Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC).
- Unidades y Pequeñas Unidades de la 2a Brigada de Infantería que tienen a cargo los vehículos objeto del servicio.

Áreas responsables de las medidas de control:

- Sección Logística G-4 (Abastecimiento).
- Servicio Técnico de Material de Guerra VVHH.
- Unidades y Pequeñas Unidades de la 2a Brigada de Infantería que tienen a cargo los vehículos objeto del servicio.

Área que brindará la conformidad:

- Sección Logística G-4 (Abastecimiento).
- Comité de Conformidad de prestación del servicio de la 2a Brigada de Infantería, adjuntando el respectivo informe de las Unidades que tienen a cargo los vehículos.



5.20 Forma de Pago.

Se realizará en pagos periódicos, de acuerdo a la prestación efectuada.

5.21 Formula de Reajuste.

No se realizará ningún reajuste.



5.22 Otras penalidades aplicables.

N/O	INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD
01	No realizar el servicio con el personal propuesto.	0.8 % del monto adjudicado en el contrato, por cada vez que se detecte la infracción
02	No realizar el servicio empleando los insumos o condiciones recomendadas por el fabricante.	0.8 % del monto adjudicado en el contrato, por cada vez que se detecte la infracción.
03	Entregar los vehículos con retraso posterior al mantenimiento	0.5 % del monto adjudicado en el contrato, por cada vez que se detecte la infracción

5.23 Responsabilidad por vicios ocultos.

De acuerdo a lo que contempla la Ley N° 30225 y su DECRETO SUPLEN-
 N° 350 – 2015 – EF.



5.24 Declaración de viabilidad

No proviene de un Proyecto de Inversión Pública.

5.25 Normativa Específica.

No se ha determinado.

5.26 Garantía Comercial sobre el servicio prestado.

Se requiere como mínimo que el postor otorgue a la entidad una garantía de UN (01) AÑO sobre los servicios prestados a la entidad.

**PEDIDO DE NECESIDADES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS DE LA 2a
 BRIG INF PARA EL AF - 2024**

N°	UNIDAD	VEHICULOS				
1	COMPAÑÍA ESPECIAL LINCE N°2	EUC-552	EGD-369	EGD-358	D7J-752	D7L-709
	AÑO FABRICACION	2013	2010	2010	2013	2013
	MARCA	TOYOTA	TOYOTA	TOYOTA	TOYOTA	TOYOTA
	TIPO COMBUSTIBLE	DIESELL	DIESELL	DIESELL	DIESELL	DIESELL
	MODELO	HILUX	HILUX	HILUX	HILUX	HILUX



MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO PERUANO- 2A BRIGADA DE INFANTERÍA
 BASES ADMINISTRATIVAS AS N° 003-2024 EPI/JO 0826, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA 2A BRIGADA DE INFANTERÍA AF - 2024 PP 032".

1	SISTEMA DE EMBRAGUE					
	CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE (COLLARIN, PLATO PRESOR Y DISCO DE EMBRAGUE)	1	1	1	1	
2	SISTEMA DE FRENO					
	CAMBIO DE TAMBORES DE FRENO	1	1	1	1	1
	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO	1	1	1		1
3	SISTEMA DE ALIMENTACION					
	CAMBIO DE KITH DE BOMBA DE INYECCION	1	1	1	1	1
4	SISTEMA DE SUSPENSIÓN					
	CAMBIO DE AMORTIGUADORES MC PHERSON	1	1	1	1	1
	CAMBIO DE AMORTIGUADORES TELESCOPICOS	1	1	1	1	1
5	SISTEMA DE DIRECCION					
	CAMBIO DE CREMALLERA DE DIRECCION	1	1	1	1	
6	SISTEMA ELECTRICO					
	CAMBIO DE MODULO DE INYECCION	1	1	1	1	1
	CAMBIO DE LUCES DE CARRETERA	1	1	1	1	1
	CAMBIO DE LUCES TRASERAS	1	1	1	1	1
	PRECIO TOTAL					
N°	UNIDAD	VEHICULOS				
BATALLON CONTRA TERRORISTA "LA OROYA" N° 34		EGD-621	D7K-762	D7K-769	D7J-903	B7J-888
	AÑO FABRICACION	2013	2013	2013	2013	2011
	MARCA	TOYOTA	TOYOTA	TOYOTA	TOYOTA	NISSAN
	TIPO COMBUSTIBLE	DIESELL	DIESELL	DIESELL	DIESELL	DIESELL
	MODELO	HILUX	HILUX	HILUX	HILUX	NAVARA
1	SISTEMA DE EMBRAGUE					

MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO PERUANO- 2A BRIGADA DE INFANTERÍA
 BASES ADMINISTRATIVAS AS N° 003-2024 EPI/JO 0826, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA 2A BRIGADA DE INFANTERÍA AF - 2024 PP 032".

	CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE (COLLARIN, PLATO PRESOR Y DISCO DE EMBRAGUE)	1	1	1	1	1
2	SISTEMA DE FRENO					
	CAMBIO DE ZAPATAS DE FRENO	1	1	1	1	1
	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO	1	1	1	1	1
	RECTIFICACION DE DISCO DE FRENO	2	2	2	2	2
3	SISTEMA DE DISTRIBUCION					
	CAMBIO DE KIT DE DISTRIBUCION (FAJA, TEMPLADOR Y POLEA)	1	1	1	1	1
4	SISTEMA DE ALIMENTACION					
	CAMBIO DE TURBO ALIMENTADOR	1	1	1	1	1
	CAMBIO DE KITH DE BOMBA DE INYECCION	1	1	1	1	1
5	SISTEMA DE SUSPENSIÓN					
	CAMBIO DE AMORTIGUADORES TELESCOPICOS	2	2		2	2
	CAMBIO DE BOCINAS DE TRAPECIO	2	2	2	2	2
6	SISTEMA DE DIRECCION					
	CAMBIO DE RETEN DE CREMALLERA DE DIRECCION			1		
	PRECIO TOTAL					
N°	UNIDAD	VEHICULOS				
BTN FFE N° 41		PGS-420	EGD-447	M4S-705	AKH-842	B5N-851
	AÑO FABRICACION	1997	2002	2013	2014	2007
	MARCA	NISSAN	NISSAN	TOYOTA	NISSAN	MITSUBISHI
	TIPO COMBUSTIBLE	DIESEL	DIESEL	DIESEL	DIESEL	DIESEL
	MODELO	FIERA	FRONTIER	HILUX	NAVARA	L200
1	SISTEMA DE EMBRAGUE					
	CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE (COLLARIN, PLATO PRESOR Y DISCO DE EMBRAGUE)	1	1	1		
	CAMBIO DE ACCESORIOS DE BOMBA	1	1	1	1	

MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO PERUANO- 2A BRIGADA DE INFANTERÍA
 BASES ADMINISTRATIVAS AS N° 003-2024 EPI/JO 0826, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA 2A BRIGADA DE INFANTERÍA AF - 2024 PP 032".

	PRINCIPAL Y SECUNDARIA DE EMBRAGUE					
2	SISTEMA DE FRENO					
	CAMBIO DE TAMBORES DE FRENO	1	1	1	1	1
	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO	1	1	1	1	1
	CAMBIO DE PASTILLAS DE ZAPATAS DE FRENO	1	1	1	1	1
	CAMBIO DE ACCESORIOS BOMBA DE FRENO		1	1	1	1
	RECTIFICACION DE DISCOS DE FRENO	2	2	2	2	2
3	SISTEMA DE ALIMENTACION					
	CAMBIO DE KITH DE BOMBA DE INYECCION	1		1	1	1
	CAMBIO DE JUEGO DE TOBERAS DE INYECCION				1	
	CAMBIO DE PORTA FILTRO Y CEBADOR DIESEL		1			
4	SISTEMA DE SUSPENSIÓN					
	CAMBIO DE AMORTIGUADORES MC PHERSON	2	2	2	2	2
	CAMBIO DE AMORTIGUADORES TELESCOPICOS	2	2	2	2	2
	CAMBIO DE SOPORTES DE MOTOR	1	1			1
	CAMBIO DE PAQUETE DE MUELLES	1	1			
5	SISTEMA DE DIRECCION					
	CAMBIO DE CREMALLERA DE DIRECCION		1	1	1	1
	CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCION	2	2	2	2	2
	CAMBIO DE ROTULAS DE DIRECCION	2	2	2	2	2
	CAMBIO DE PALIERES	2	2			2
6	SISTEMA ELECTRICO					
	CAMBIO DE SENSOR DE TURBO					1
	CAMBIO DE LUCES DE CARRETERA		2	2	5	2

MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO PERUANO- 2A BRIGADA DE INFANTERÍA
 BASES ADMINISTRATIVAS AS N° 003-2024 EPI/JO 0826, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA 2A BRIGADA DE INFANTERÍA AF - 2024 PP 032".

	CAMBIO DE LUCES TRASERAS	5	5	5	5	5
	CAMBIO DE LUCES DIRECCIONALES	5	4	3	5	7
	CAMBIO DE FARO DE COMPUERTA	1	1	1	1	1
	CAMBIO DE RODAJE DE ALTERNADOR	1	1	1	1	1
	CAMBIO DE CLAXON		1			
	CAMBIO DE CINTA DE CLAXON				1	1
7	SISTEMA DE TRANSMISION					
	CAMBIO DE DISCOS DE CAJA AUTOMATICA					1
	CAMBIO DE RODAJE DE RUEDAS DELANTEROS			2	2	
	PRECIO TOTAL					
N°	UNIDAD	VEHICULOS				
BCT N° 42		EGD-387	D7J-754	D7J-857	AWJ-867	PQP-753
	AÑO FABRICACION	2010	2012	2012	2017	2010
	MARCA	TOYOTA	TOYOTA	TOYOTA	NISSAN	NISSAN
	TIPO COMBUSTIBLE	DIESELL	DIESELL	DIESELL	DIESEL	DIESEL
	MODELO	HILUX	HILUX	HILUX	FRONTIER	FRONTIER
1	SISTEMA DE MOTOR					
	REPARACION GENERAL DE MOTOR					
	CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE					
	CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE CULATA Y COMPONENTES				1	
	CAMBIO DE RETEN DE CIGÜEÑAL	1	1	1	1	
2	SISTEMA DE EMBRAGUE					
	CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE (COLLARIN, PLATO PRESOR Y DISCO DE EMBRAGUE)	1	1	1	1	
	CAMBIO DE DE BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	1	1	1	1	
3	SISTEMA DE ALIMENTACION					
	CAMBIO DE INTERCOOLER	1	1	1	1	

MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO PERUANO- 2A BRIGADA DE INFANTERÍA
 BASES ADMINISTRATIVAS AS N° 003-2024 EPI/JO 0826, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA 2A BRIGADA DE INFANTERÍA AF - 2024 PP 032".

	CAMBIO DE JGO DE INYECTORES	1				
	CAMBIO DE KITH DE BOMBA DE INYECCION		1			
	CAMBIO DE BOMBA DE INYECCION					1
	CAMBIO DE JGO DE TOBERAS				1	
4	SISTEMA ELECTRICO					
	CAMBIO DE MODULO DE INYECCION				1	
	CAMBIO DE ALTERNADOR			1		
5	SISTEMA DE REFRIGERACION					
	CAMBIO DE RADIADOR				1	
6	SISTEMA DE SUSPENSION					
	CAMBIO DE PAQUETE DE MUELLES			1		
PRECIO TOTAL						
N°	UNIDAD	VEHICULOS				
BATALLON CONTRA TERRORISTA N° 51		PQY-211	EUC-543	D7K-735	D7K-804	
	AÑO FABRICACION	2012	2013	2012	2012	
	MARCA	TOYOTA	TOYOTA	TOYOTA	TOYOTA	
	TIPO COMBUSTIBLE	DIESELL	DIESELL	DIESELL	DIESELL	
	MODELO	HILUX	HILUX	HILUX	HILUX	
1	SISTEMA DE EMBRAGUE					
	CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE (COLLARIN, PLATO PRESOR Y DISCO DE EMBRAGUE)		1			
2	SISTEMA DE DISTRIBUCION					
	CAMBIO DE KIT DE DISTRIBUCION (FAJA, TEMPLADOR Y POLEA)			1	1	
	CAMBIO DE FAJA DE ALTERNADOR			1		
3	SISTEMA DE FRENO					
	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO	1		1	1	

	CAMBIO DE ZAPATAS DE FRENO	1		1	1	
	CAMBIO DE BOMBA PRINCIPAL DE FRENO			1	1	
	CAMBIO DE DISCOS DE FRENO	1				
4	SISTEMA DE ALIMENTACION					
	CAMBIO DE KITH DE BOMBA DE INYECCION					
	CAMBIO DE JGO DE INYECTORES	1		1	1	
	CAMBIO DE INTERCOOLER		1			
	CAMBIO DE TURBO ALIMENTADOR	1		1		
5	SISTEMA DE SUSPENSIÓN					
	CAMBIO DE AMORTIGUADORES MC PHERSON		2		2	
	CAMBIO DE AMORTIGUADORES TELESCOPICOS		2		2	
	CAMBIO DE BOCINAS DE TRAPECIO					
6	SISTEMA DE DIRECCION					
	CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCIÓN				2	
	CAMBIO DE ROTULAS DE DIRECCION					
	CAMBIO DE PALIERES		2		2	
	CAMBIO DE GUARDAPOLVO DE PALIER				2	
7	SISTEMA DE TRASMISION					
	CAMBIO DE RODAJES DELANTEROS Y POSTERIORES				2	
	CAMBIO DE CRUZETAS DE EJE CARDAN		2		2	
	CAMBIO DE RODAJES DE CAJA Y CORONA				1	
8	SISTEMA ELECTRICO					
	CAMBIO DE CINTA DE CLAXON				1	
	CAMBIO DE CLAXON ELECTRICO	1				
	CAMBIO DE TERMINALES DE BATERIA	2				

MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO PERUANO- 2A BRIGADA DE INFANTERÍA
 BASES ADMINISTRATIVAS AS N° 003-2024 EP/JO 0826, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA 2A BRIGADA DE INFANTERÍA AF - 2024 PP 032".

	CAMBIO DE FARO DELANTERO	1				
	CAMBIO DE LOS SENSORES ABS			1	1	
9	SISTEMA DE REFRIGUERACION					
	CAMBIO DE TERMOSTATO		1		1	
	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA		1		1	
	CAMBIO DE MANGUERA SUPERIOR E INFERIOR DE RADIADOR		2		2	
	PRECIO TOTAL					
N°	UNIDAD	VEHICULOS				
BAC "CAP R. OBREGON A." N° 115		PQY- 206	PIV- 858	EP-70415		
	AÑO FABRICACION	2008	2006	1997		
	MARCA	TOYOTA	NISSAN	'DONG FENG		
	TIPO COMBUSTIBLE	DIESELL	DIESELL	DIESELL		
	MODELO	HILUX	FRONTIER	EQ 2100E6D		
1	SISTEMA DE EMBRAGUE					
	CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE (COLLARIN, PLATO PRESOR Y DISCO DE EMBRAGUE)	1	1			
	CAMBIO DE ACCESORIOS DE BOMBA PRINCIPAL Y SECUNDARIA DE EMBRAGUE	1	1			
2	SISTEMA DE DISTRIBUCION					
	CAMBIO DE KIT DE DISTRIBUCION (FAJA, TEMPLADOR Y POLEA)	1	1			
	CAMBIO DE FAJA DE ALTERNADOR	1	1			
3	SISTEMA DE FRENO					
	CAMBIO DE ZAPATAS DE FRENO	1	1			
	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO	1	1			

MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO PERUANO- 2A BRIGADA DE INFANTERÍA
 BASES ADMINISTRATIVAS AS N° 003-2024 EPI/JO 0826, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA 2A BRIGADA DE INFANTERÍA AF - 2024 PP 032".

	CAMBIO DE ACCESORIOS DE BOMBA PRINCIPAL DE FRENO	1	1				
	CAMBIO DE ACCESORIOS DE PULMON DE FRENO			1			
	CAMBIO DE MANGUERA DE FRENO DE BRECK			1			
	CAMBIO DE GOBERNADOR DE AIRE			1			
	CAMBIO DE VALVULA DE AIRE DE REMOLQUE			1			
	CAMBIO DE ACCSEORIOS DE COMPRESOR DE AIRE			1			
4	SISTEMA DE ALIMENTACION						
	CAMBIO DE KITH DE BOMBA DE INYECCION		1				
	CAMBIO DE JGO DE TOBERAS		1				
	CAMBIO DE PORTA FILTRO Y CEBADOR DIESEL						
	REPARACION DE RIEL CAMMON RAIL	1					
	CAMBIO DE TURBO ALIMENTADOR			1			
5	SISTEMA DE SUSPENSIÓN						
	CAMBIO DE AMORTIGUADORES MC PHERSON	1	1				
	CAMBIO DE AMORTIGUADORES TELESCOPICOS	1	1	2			
6	SISTEMA DE DIRECCION						
	CAMBIO DE ACCESORIOS DE BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA	1	1				
	CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCIÓN	2	2				
	CAMBIO DE CREMALLERA DE DIRECCION	1					
	CAMBIO DE ROTULAS DE DIRECCION	2	2				
	CAMBIO DE GUARDAPOLVO DE PALIER	2	2				

MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO PERUANO- 2A BRIGADA DE INFANTERÍA
 BASES ADMINISTRATIVAS AS N° 003-2024 EPI/JO 0826, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA 2A BRIGADA DE INFANTERÍA AF - 2024 PP 032".

	CAMBIO DE CRUCETA DE COLUMNA DE DIRECCION			2						
7	SISTEMA ELECTRICO									
	CAMBIO DE LUCES DE CARRETERA	2	2	3						
	CAMBIO DE ALTERNADOR			1						
	CAMBIO DE CLAXON ELECTRICO	1		1						
	CAMBIO DE TERMINALES DE BATERIA	2		4						
	CAMBIO DE FARO POSTERIOR	2		2						
	CAMBIO DE LUCES TRASERAS	2	1							
8	SISTEMA DE REFRIGERACION									
	CAMBIO DE RADIADOR	1		1						
	CAMBIO DE TAPA DE RADIADOR			1						
	CAMBIO DE MANGUERA SUPERIOR E INFERIOR DE RADIADOR	2		2						
9	MOTOR									
	CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE CULATA Y COMPONENTES	1		1						
	CAMBIO DE RETEN DE CIGÜEÑAL	1								
	PRECIO TOTAL									

N°	UNIDAD	VEHICULOS						
	BATALLON DE COMANDOS "MARO JARA SCHENONE" N° 116	EGD - 357	EGD - 372	EGD - 394	EGD - 620	D7K - 702	D7J - 855	BHS - 831
	AÑO FABRICACION	2010	2010	2010	2010	2012	2012	2008
	MARCA	TOYOTA	TOYOTA	TOYOTA	TOYOTA	TOYOTA	TOYOTA	NISSAN
	TIPO COMBUSTIBLE	DIESEL						
	MODELO	HILUX	HILUX	HILUX	HILUX	HILUX	HILUX	ND-35T
1	SISTEMA DE EMBRAGUE							



	CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE (COLLARIN, PLATO PRESOR Y DISCO DE EMBRAGUE)	1	1	1	1	1	1
2	SISTEMA DE DISTRIBUCION						
	CAMBIO DE KIT DE DISTRIBUCION (FAJA, TEMPLADOR Y POLEA)	1	1	1	1	1	1
	CAMBIO DE FAJA DE ALTERNADOR	1	1	1	1	1	1
3	SISTEMA DE FRENO						
	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO	1	1	1	1	1	1
	CAMBIO DE ZAPATAS DE FRENO	1	1	1	1	1	1
	CAMBIO DE BOMBINES POSTERIORES DE FRENO	1	1	1	1	1	1
	RECTIFICACION DE DISCO DE FRENO	1	1	1	1	1	1
	RECTIFICACION DE TAMBORES DE FRENO	1	1	1	1	1	1
4	SISTEMA DE ALIMENTACION						
	CAMBIO DE KITH DE BOMBA DE INYECCION	1	1	1	1	1	1
	CAMBIO DE TURBO ALIMENTADOR			1			
5	SISTEMA DE SUSPENSIÓN						
	CAMBIO DE AMORTIGUADORES MC PHERSON	2	2	2	2	2	2
	CAMBIO DE AMORTIGUADORES TELESCOPICOS	2	2	2	2	2	2
6	SISTEMA DE DIRECCION						
	CAMBIO DE ROTULAS DE DIRECCION	1	1	1	1	1	1
	CAMBIO DE CREMALLERA DE DIRECCION	1	1	1	1	1	1



MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO PERUANO- 2A BRIGADA DE INFANTERÍA
 BASES ADMINISTRATIVAS AS N° 003-2024 EPI/JO 0826, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA 2A BRIGADA DE INFANTERÍA AF - 2024 PP 032".



	CAMBIO DE CAMBIO DE DIRECCION								1
7	SISTEMA ELECTRICO								
	CAMBIO DE LUCES DE CARRETERA	1	1	1	1	1	1	1	1
	CAMBIO DE LUCES TRASERAS	1	1	1	1	1	1	1	1
	CAMBIO DE LUCES DE FRENO	1	1	1	1	1	1	1	1
	CAMBIO DE TERMINALES DE BATERIA	1	1	1	1	1	1	1	1
	CAMBIO DE FARO DELANTERO	1	1	1	1	1	1	1	1
8	MOTOR								
	CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE CULATA Y COMPONENTES	1	1	1		1	1		1
	PRECIO TOTAL								

N°	UNIDAD	VEHICULOS							
	PC PICHARI	F4H-322	BGO-767	ART-885	D7K-736	PQP-646	EGA-803	F3Y-804	PGS-579
	AÑO FABRICACION	2014	2000	2015	2010	2008	2010	2004	1997
	MARCA	NISSAN	TOYOTA	NISSAN	TOYOTA	NISSAN	NISSAN	HYUNDAI	TOYOTA
	TIPO COMBUSTIBLE	GASOL	GASOL	D2	D2	D2	D2	D2	GASOLINA
	MODELO	NOTE	YARIS	FRONTIER	HILUX	FRONTIER	FRONTIER	HD65 3.9 TDI	HILUX
1	SISTEMA MOTOR								
	CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE CULATA Y COMPONENTES					1	1		1
	CAMBIO DE RETEN DE CIGÜEÑAL					1	1		
2	SISTEMA DE REFRIGERACION								
	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA	1			1	1	1		1
	CAMBIO DE TAPA DE RADIADOR	1	1		1	1	1		
	CAMBIO DE DEPOSITO DE	1		1			1		

MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO PERUANO- 2A BRIGADA DE INFANTERÍA
 BASES ADMINISTRATIVAS AS N° 003-2024 EPI/JO 0826, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA 2A BRIGADA DE INFANTERÍA AF - 2024 PP 032".

	COMPENSACION DE AGUA									
	CAMBIO DE MANGUERA SUPERIOR E INFERIOR DE RADIADOR				1		1			
2	SISTEMA DE EMBRAGUE									
	CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE (COLLARIN, PLATO PRESOR Y DISCO DE EMBRAGUE)		1				1			1
3	SISTEMA DE TRANSMISION									
	CAMBIO DE CORONA POSTERIOR				1					
	CAMBIO DE DISCOS DE CAJA AUTOMATICA	1								
	CAMBIO DE RODAJES DE CAJA Y CORONA				4					
3	SISTEMA DE DISTRIBUCION									
	CAMBIO DE FAJA DE ALTERNADOR						1			
3	SISTEMA DE FRENO									
	CAMBIO DE TAMBORES DE FRENO	2	2	2	2	2				2
	CAMBIO DE ACCESORIOS DE LA BOMBA PRINCIPAL DE FRENO	1				1				
	CAMBIO DE CABLE DE FRENO AUXILIAR (FRENO DE MANO)	1	1	1				1		
	RECTIFICACION DE TAMBOR DE FRENO		2				2			
	CAMBIO DE ZAPATAS DE FRENO	1	1	1	1	1	1			
	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO	1	1	1	1	1	1	1		1
	CAMBIO DE KALIPER									2
4	SISTEMA DE ALIMENTACION									

MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO PERUANO- 2A BRIGADA DE INFANTERÍA
BASES ADMINISTRATIVAS AS N° 003-2024 EPI/JO 0826, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA 2A BRIGADA DE INFANTERÍA AF - 2024 PP 032".

	CAMBIO DE KITH DE BOMBA DE INYECCION			1	1	1	1				
	CAMBIO DE CARBURADOR										
5	SISTEMA DE SUSPENSIÓN										
	CAMBIO DE AMORTIGUADORES MC PHERSON	2	2	2	2	2	1			2	
	CAMBIO DE AMORTIGUADORES TELESCOPICOS	2	1	2	2	2	2			2	
6	SISTEMA DE DIRECCION										
	CAMBIO DE CREMALLERA DE DIRECCION			1	1		1	1		1	
7	SISTEMA ELECTRICO										
	CAMBIO DE MODULO DE INYECCION			1	1	1			1		
	CAMBIO DE CINTA DE CLAXON	1				1	1				
	CAMBIO DE SENSORES ABS										
	CAMBIO DE LUCES DE CARRETERA	2	2	2	1				1		
	CAMBIO DE FARO DIRECCIONAL LATERAL										
	CAMBIO DE RELAY REGULADOR DE CARGA	1	1								
	REPARACION DE TRICO DE LIMPIA PARABRISAS								1		
	CAMBIO DE CAJA DE FUSIBLES									1	
	CAMBIO DE LUCES POSTERIORES	1	4	3	1	1	1		2		
	PRECIO TOTAL										

N°	UNIDAD	VEHICULOS									
		EUC-555	M3E-822	XO-9128	Y1J-763	Y1R-772	C8H-960	BRH-727	WGJ-875	W2C-894	
	PC PICHARI										
	AÑO FABRICACION	2013	2012	2005	1997	1997	2014	2007	2007	1997	
	MARCA	TOYOTA	NISSAN	KIA	MITSU BISHI	MITSU BISHI	VOLVO	NISSAN	NISSAN	NISSAN	

MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO PERUANO- 2A BRIGADA DE INFANTERÍA
 BASES ADMINISTRATIVAS AS N° 003-2024 EPI/JO 0826, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA 2A BRIGADA DE INFANTERÍA AF - 2024 PP 032".

	TIPO COMBUSTIBLE	DIESELL	DIESELL	DIESELL	DIESELL	DIESELL	DIESELL	DIESELL	DIESELL	DIESELL
	MODELO	HILUX	NAVARA	K 2700	ROSA	ROSA	B430R 6X2	ND - 35T	ND - 35T	CONDOR
1	SISTEMA DE EMBRAGUE									
	CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE (COLLARIN, PLATO PRESOR Y DISCO DE EMBRAGUE)	1		1	1	1				
	CAMBIO DE VOLANTE FLOTANTE		1							
3	SISTEMA DE FRENO									
	CAMBIO DE TAMBORES DE FRENO		2	2	4	2		2	2	4
	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO			1		2	8	1	1	
	CAMBIO DE ZAPATAS DE FRENO			1		1		1	1	2
	CAMBIO DE KITH DE RODAJES DELANTEROS Y PORTERIORES - VOLVO		2	2			12			
	CAMBIO DE FRENO DE MOTOR							1	1	
	CAMBIO DE SECADOR DE AIRE									
	CAMBIO DE GOBERNADOR DE AIRE						1			
4	SISTEMA DE ALIMENTACION									
	CAMBIO DE KITH DE BOMBA DE INYECCION	1	1	1	1			1	1	1
	CAMBIO DE JUEGO DE TOBERAS	1	1	1	1			1	1	1
5	SISTEMA DE SUSPENSIÓN									
	CAMBIO DE AMORTIGUADORES MC PHERSON	2	2							
	CAMBIO DE AMORTIGUADORES TELESCOPICOS	1	4			4				4



MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO PERUANO- 2A BRIGADA DE INFANTERÍA
 BASES ADMINISTRATIVAS AS N° 003-2024 EPI/JO 0826, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA 2A BRIGADA DE INFANTERÍA AF - 2024 PP 032".

	CAMBIO DE SOPORTE DE CARDAN		1	1							
	CAMBIO DE PAQUETE DE MUELLES	1				2		2	2		
	BOLSA DE AIRE - VOLVO						6				
6	SISTEMA DE DIRECCION										
	CAMBIO DE RACKS DE DIRECCION	2	2								
	CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCIÓN	2	2	2							
	CAMBIO DE ROTULAS DE DIRECCION	1	2	2							
	CAMBIO DE RETEN DE CREMALLERA DE DIRECCION		1								
	CAMBIO DE GUARDAPOLVO DE PALIER		2								
	CAMBIO DE CAJA DE DIRECCION							1	1	1	
	CAMBIO DE SERBO DE DIRECCION							1	1		
7	SISTEMA DE TRASMISION										
	CAMBIO DE SINCRONIZADORES DE CAJA DE CAMBIOS					2					
	CAMBIO DE RODAJES DELANTEROS Y POSTERIORES		2		4	4		4	4	6	
	CAMBIO DE SOPORTE DE CARDAN			1							
	CAMBIO DE RETENES DE CAJA		1				1	1	1		
	CAMBIO DE RODAJES DE CAJA Y CORONA										
	CAMBIO DE RODAJES DE BOCAMAZA		2								
8	SISTEMA ELECTRICO										

MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO PERUANO- 2A BRIGADA DE INFANTERÍA
 BASES ADMINISTRATIVAS AS N° 003-2024 EP/UO 0826, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA 2A BRIGADA DE INFANTERÍA AF - 2024 PP 032".

	CAMBIO DE MODULO DE INYECCION	1								
	CAMBIO DE LUCES DE CARRETERA	2	2			2		1	1	
	CAMBIO DE LUCES DE FRENO	2				1				
	CAMBIO DE CLAXON ELECTRICO						1			
	CAMBIO ALTERNADOR						1			
	CAMBIO DE OBTURADOR DE DESFOGUE DE BAÑO						1			
	CAMBIO DE SENSOR DE CARGA DE ALTERNADOR VOLVO						1			
	CAMBIO DE CORNETA AIRE						1			
9	SISTEMA DE REFRIGUERACION									
	CAMBIO DE RADIADOR							1	1	
	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA		1		1					
	CAMBIO DE TAPA DE RADIADOR	1	1					1	1	
	PRECIO TOTAL									





3.1.1 Consideraciones generales

- La descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta en estricta concordancia con el requerimiento. En caso se opte por incluir el requerimiento escaneado se debe cautelar que este sea completamente legible.
- En caso la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, debe consignarse el documento mediante el cual se aprobó dicha estandarización.
- En caso que las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución de los servicios a contratar hayan sido materia de un procedimiento de homologación, incluir la ficha de homologación aprobada por el Titular de la Entidad competente.

Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, la contratación de los requerimientos que cuenten con ficha de homologación aprobada se realiza mediante el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada. Lo dispuesto no aplica cuando el requerimiento ha sido homologado parcialmente, salvo que el elemento "características técnicas" se haya homologado en su totalidad. Asimismo, cabe precisar que las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación inclusive cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente.

- El detalle de los términos de referencia debe incluir las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio. Asimismo, puede incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que se ajusten a lo dispuesto en el numeral 29 del artículo 29 del Reglamento.



3.1.2 Consideraciones específicas

a) De la habilitación del proveedor

Si el objeto de la contratación requiere de la **habilitación del proveedor** para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación, esta debe ser incluida obligatoriamente como requisito de calificación en el literal A de este Capítulo.

Como habilitación no debe exigirse la presentación de documentos que no deriven de alguna norma que resulte aplicable al objeto materia de la contratación.

b) Del equipamiento y la infraestructura

En esta sección puede consignarse el **equipamiento e infraestructura** para la ejecución de la prestación, de ser el caso, debiendo clasificarse aquella que es estratégica para ejecutar dicha prestación. Cabe precisar, que solo aquel equipamiento o infraestructura clasificada como estratégica, pueden ser incluidos como requisitos de calificación en los literales B.1 y B.2 del presente Capítulo. Así por ejemplo, en el servicio de recolección de residuos sólidos, los camiones compactadores de basura (equipamiento), y en caso de servicios de disposición final de residuos sólidos, el relleno sanitario autorizado (infraestructura). No resulta razonable requerir que el postor cuente con oficinas (infraestructura) en determinada zona si ello no resulta necesario para la ejecución de la prestación.

En caso de establecerse características, años de antigüedad y otras condiciones en el equipamiento e infraestructura requeridos, éstas no deberán constituir exigencias desproporcionadas, irrazonables o innecesarias.



c) Del personal

- En esta sección puede consignarse el **personal** necesario para la ejecución de la prestación debiendo detallarse su perfil mínimo y las actividades a desarrollar, así como clasificar al personal clave, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación. Por ejemplo, el supervisor del servicio de seguridad y vigilancia privada.
- En el caso del **personal clave**, las **calificaciones** y **experiencia** requerida deben acreditarse documentalmente, por lo que de haberse previsto estas, deben incluirse obligatoriamente como requisito de calificación en el literal B.3 y B.4 del presente Capítulo.
- El tiempo de experiencia mínimo exigido debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores. Asimismo, no puede restringirse la antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, prevista en las bases estándar, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

En ningún caso corresponde exigir al personal, simultáneamente, experiencia en más de un cargo. La experiencia exigida al personal debe estar relacionada a la función que desempeñará en la ejecución de la prestación.

- En caso de requerirse capacitación al personal, ésta debe estar estrictamente relacionada a la función o actividad a ejecutar y cada materia no debe superar de ciento veinte (120) horas lectivas.

d) De la experiencia del proveedor en la especialidad

En caso de requerir que el proveedor cuente con **experiencia**, esta solo se puede exigir a través de la acreditación de un determinado monto facturado acumulado. Por consiguiente, no se puede exigir que el proveedor cuente con una determinada experiencia expresada en tiempo (años, meses, etc.) o número de contrataciones. Para dicho efecto, debe incluirse el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previsto en el literal C del presente Capítulo.

e) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 2
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 50%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

f) De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.



Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento



Advertencia
 No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto.

g) Otras consideraciones

- Indicar si se trata de una contratación por ítems o paquetes, en cuyo caso debe detallarse dicha información.
- Se puede indicar expresamente si estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley....]

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p>Requisitos:</p> <p>Para ítem 01 y 02 Inscripción vigente en la SUNAT con actividad que corresponda al presente procedimiento de selección</p> <p>Importante De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</p> <p>Acreditación: Ficha RUC expedida por la SUNAT, con fecha actualizada a la presentación de ofertas. Presentación de ficha RUC, constancia de información Registrada donde conste que su estado sea ACTIVO y HABIDO, y su actividad MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y/O SIMILARES</p> <p>En el caso de consorcio cada integrante del consorcio debe acreditar el compromiso de ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito</p> <p>Importante</p>



En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.



Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea el servicio de notificación de documentos u otros servicios postales, se debe requerir lo siguiente:

Requisitos:

- *El postor debe contar con contrato de concesión postal vigente en el ámbito de operación requerido (local, regional, nacional o internacional) aprobado por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente.*

Acreditación:

- *Copia del contrato de concesión para la prestación del servicio postal y de la Resolución Directoral aprobando la concesión postal expedida por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente.*

Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea la contratación del servicio de seguridad, se debe requerir lo siguiente:

Requisitos:

El postor debe contar con:

- *Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL. En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) de MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y/O SIMILARES].*
- *Autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC (antes DICSCAMEC).*



Acreditación:

- *Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.*
- *La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en <https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/resoluciones-gssp>.*

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL										
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO										
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Requisitos:</u> Para el ítem 01 Repuestos Originales y/o alternativos compatibles con la marca recomendados por el fabricante de vehículos de las marcas Toyota, Nissan y Mitsubishi e insumos y aditivos autorizados y/o recomendados por el fabricante. Debiendo disponer del equipamiento mínimo que a continuación se detalla en el cuadro siguiente:</p>										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N/O</th> <th>EQUIPAMIENTO MÍNIMO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>SCANER G-SCAN</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>ELEVADOR DE COLUMNA 4 TN. A MAS</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	N/O	EQUIPAMIENTO MÍNIMO	CANTIDAD	1	SCANER G-SCAN	2	2	ELEVADOR DE COLUMNA 4 TN. A MAS	1	
N/O	EQUIPAMIENTO MÍNIMO	CANTIDAD									
1	SCANER G-SCAN	2									
2	ELEVADOR DE COLUMNA 4 TN. A MAS	1									



3	ELEVADOR DE MEDIANA ALTURA	1
4	BALANCEADOR	1
5	COMPRESORA DE AIRE.100 GL	2
6	HIDROLAVADORA.	1
7	PRENSA HIDRAULICA.	1
8	RECTIFICADORA DE FRENO	1
9	EQUIPAMIENTO CONTRA INCENDIO - EXTINTORES	1
10	CIRCUITO DE AIRE COMPRIMIDO CON DIVERSOS PUNTOS DE SALIDA	1
11	TORQUIMETROS	1
12	PROBADOR DE LIQUIDO DE FRENO	1
13	EQUIPO DE ENGRASE	1
14	RAMPA DE ALINEAMIENTO Y DIRECCION	1
15	EQUIPO DE DIAGNOSTICO DE MOTOR	1



Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Para el ítem 02

Repuestos Originales y/o alternativos compatibles con la marca recomendados por el fabricante de los vehículos de las marcas Toyota, Nissan y Mitsubishi e insumos y aditivos autorizados y/o recomendados por el fabricante. Debiendo disponer del equipamiento mínimo que a continuación se detalla en el cuadro siguiente:

N/O	EQUIPAMIENTO MÍNIMO	CANTIDAD
1	SCANER G-SCAN	2
2	ELEVADOR DE COLUMNA 4 TN. A MAS	1
3	ELEVADOR DE MEDIANA ALTURA	1
4	BALANCEADOR	1
5	COMPRESORA DE AIRE.100 GL	2
6	HIDROLAVADORA.	1
7	PRENSA HIDRAULICA.	1
8	RECTIFICADORA DE FRENO	1
9	EQUIPAMIENTO CONTRA INCENDIO - EXTINTORES	1
10	CIRCUITO DE AIRE COMPRIMIDO CON DIVERSOS PUNTOS DE SALIDA	1
11	TORQUIMETROS	1
12	PROBADOR DE LIQUIDO DE FRENO	1
13	EQUIPO DE ENGRASE	1
14	RAMPA DE ALINEAMIENTO Y DIRECCION	1
15	BANCO DE PRUEBA DE BOMBA E INYECTORES	1
16	EQUIPO DE DIAGNOSTICO DE MOTOR	1



Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

Requisitos:

PARA LOS ITEM 01 Y 02

Deberá disponer de local propio o alquilado con la respectiva licencia de funcionamiento con área mínimo de 250m², en la Ciudad de Huamanga

Acreditación:

	<p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>
B.3	<p>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE para el ítem 01 y 02</p> <p>(02) técnico en mecánica automotriz.</p> <p>(01) ingeniero mecánico.</p> <p>(01) técnico mecatrónico en automotriz</p>
B.3.1	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Para el ítem 01 y 02</p> <p>Disponer de mínimo dos (02) técnico en mecánica automotriz. Disponer de mínimo uno (01) ingeniero mecánico. Disponer de mínimo UNO (01) técnico mecatrónico en automotriz.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El copia de Título Profesional, Certificado de Estudios en Instituto o similar a nombre de la Nación, en la especialidad correspondiente será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p>
B.3.2	<p>CAPACITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>[CONSIGNAR LA CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS HASTA UN MÁXIMO DE 120] horas lectivas, en [CONSIGNAR LA MATERIA O ÁREA DE CAPACITACIÓN] del personal clave requerido como [CONSIGNAR EL PERSONAL CLAVE REQUERIDO PARA EJECUTAR LA PRESTACIÓN OBJETO DE LA CONVOCATORIA RESPECTO DEL CUAL SE DEBE ACREDITAR ESTE REQUISITO].</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de [CONSIGNAR CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
B.4	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El personal deberá contar como mínimo con tres (03) años prestando servicios de mantenimiento y reparación de vehículos</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p>





La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

Para el ítem 01

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a doscientos cuarenta mil con 00/100 soles, (S/ 240,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa se acredita una experiencia de Veinte mil con 00/100 soles (S/ 20,000.00), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

N/O	SERVICIOS SIMILARES
01	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN Y COMBUSTIBLE.
02	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SUSPENSIÓN.
03	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE TRANSMISIÓN.
04	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE FRENOS.
05	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN.
06	SERVICIO DE PLANCHADO Y PINTURA.
07	SERVICIO DE RECTIFICADO DE DISCOS.
08	SERVICIO DE ALINEAMIENTO DE MUELLES.
09	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE RODAMIENTOS.
11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DIRECCION.

Para el ítem 02

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a quinientos mil con 00/100 soles, (S/ 500,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.



En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa se acredita una experiencia de cincuenta y cuatro mil doscientos con 00/100 soles (S/ 54,200.00), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

N/O	SERVICIOS SIMILARES
01	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN Y COMBUSTIBLE.
02	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SUSPENSIÓN.
03	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRANSMISIÓN.
04	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE FRENOS.
05	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN.
07	SERVICIO DE RECTIFICACIÓN DE MONOBLOCK Y CULATA Y ENCAMISADO.
08	SERVICIO DE REPARACIÓN DE MOTOR.
10	SERVICIO DE PLANCHADO Y PINTURA.
11	SERVICIO DE ENLLANTE, DESENLLANTE, ALINEAMIENTO Y BALANCEO.
12	SERVICIO DE RECTIFICADO DE DISCOS.
13	SERVICIO DE ALINEAMIENTO DE MUELLES.
14	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS
15	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE RODAMIENTOS.
16	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DIRECCION.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁶, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**



La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p>Para el ítem 01 [98] puntos</p> <p>Para el ítem 02 [78] puntos</p>



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO¹⁷	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)</p>	<p>De [...] hasta [...] días calendario: [...] puntos</p> <p>De [...] hasta [...] días calendario: [...] puntos</p> <p>De [...] hasta [...] días calendario: [...] puntos</p>
C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de protección social o desarrollo humano.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de protección social o desarrollo humano.</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de protección social o desarrollo humano. [...] puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica de protección social o desarrollo humano. 0 puntos</p>



¹⁷ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
<p>C.1 Práctica:</p> <p>Certificación como "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer"</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" en la última edición (https://www.mimp.gob.pe/)</p>	
<p>C.2 Práctica:</p> <p>Contratación de personas con discapacidad</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.¹⁸</p>	
<p>D. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR</p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Advertencia</p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p> </div>	<p>Para ítem 02</p> <p>más de [16] meses hasta [18] meses. [20] puntos</p> <p>más de [14] meses hasta [15] meses. [15] puntos</p> <p>Más de [12] meses hasta [13] meses. [10] puntos</p> <div style="text-align: right;">  </div>
<p>E. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD</p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la oferta de capacitación a [CONSIGNAR CANTIDAD DE PERSONAL DE LA ENTIDAD], en [CONSIGNAR MATERIA O ÁREA DE CAPACITACIÓN RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A SER CONTRATADOS, ASÍ COMO EL LUGAR DE LA CAPACITACIÓN, LAS CALIFICACIONES Y EXPERIENCIA DEL CAPACITADOR, LAS CUALES DEBEN ESTAR VINCULADAS A LA MATERIA DE LA CAPACITACIÓN]. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la prestación de los servicios a ser contratados</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p>Más de [CONSIGNAR CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS]: [...] puntos</p> <p>Más de [CONSIGNAR CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS]: [...] puntos</p> <p>Más de [CONSIGNAR CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS]: [...] puntos</p> <div style="text-align: right;">  </div>

¹⁸ La inscripción en el REPPCD tiene una vigencia de doce meses, a cuyo vencimiento queda sin efecto de manera automática. Antes de su vencimiento, puede ser renovado.

<p align="center">OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN</p>	<p align="center">[Hasta 50] puntos</p>	
<p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>		
<p>F. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA</p>		
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>[CONSIGNAR CADA UNA DE LAS MEJORAS QUE PUEDEN OFERTAR LOS POSTORES].</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de [CONSIGNAR DECLARACIÓN JURADA O INDICAR DOCUMENTO ESPECÍFICO QUE ACREDITE LAS MEJORAS].</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</i> • <i>En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.</i> </div>	<p align="center">(Máximo 10 puntos)</p> <p>Mejora 1 : [...] puntos Mejora 2 : [...] puntos ... Mejora "n": [...] puntos</p>	
<p>G. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</p>		
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con un sistema de gestión de la calidad certificado¹⁹ acorde con ISO 9001:2015²⁰ o Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere [CONSIGNAR EL ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN QUE SE REQUIERE CUBRA EL CERTIFICADO, EL CUAL DEBE ESTAR VINCULADO AL OBJETO DE CONTRATACIÓN]²¹.</p>	<p align="center">(Máximo 5 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 9001 [...] puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 9001 0 puntos</p>	

¹⁹ La Certificación implica que un organismo de certificación independiente garantiza la conformidad de los productos, servicios/procesos o sistemas de una organización, frente a los requisitos de una norma establecida.

²⁰ Entre las certificaciones más difundidas mundialmente, y que es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su actividad o sector, referidas a la implementación de un sistema de gestión de la calidad, se encuentra la correspondiente a la norma internacional ISO 9001, propuesto por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO). La certificación de la norma ISO 9001 confirma que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad, y con ello su capacidad para proporcionar regularmente productos o servicios que satisfagan los requisitos de esa Norma Internacional, del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, así como su compromiso por aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz y mejora continua del sistema.

²¹ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo, el caso de la contratación del servicios de limpieza (donde además, por la particularidad del servicio,

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²². El referido certificado debe estar a nombre del postor²³ y corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁴, y estar vigente²⁵ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	



H. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad [...] puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica de sostenibilidad 0 puntos</p>
<p>H.1 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007²⁶ o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere [CONSIGNAR EL ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN QUE SE REQUIERE CUBRA EL</p>	



es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico), donde se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

²² Sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAAC (International American Accreditation Cooperation).

²³ En caso que el postor se presente en consorcio, para obtener el puntaje respectivo, todos sus integrantes deben acreditar que cuentan con las certificaciones vigentes con el alcance requerido, siempre que, de acuerdo con la promesa de consorcio se hubieran comprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria.

²⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁶ En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.



CERTIFICADO, EL CUAL DEBE ESTAR VINCULADO AL OBJETO DE CONTRATACIÓN^{27 28}

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuenta con reconocimiento internacional.²⁹

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁰, y estar vigente³¹ a la fecha de presentación de ofertas.

H.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014³².

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³³, y estar vigente³⁴ a la fecha de presentación de ofertas.

H.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere [CONSIGNAR EL ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN QUE SE REQUIERE CUBRA EL CERTIFICADO, EL CUAL DEBE ESTAR VINCULADO AL OBJETO DE

²⁷ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

²⁸ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³² Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

³³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



CONTRATACIÓN]^{35 36}.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³⁷.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁸, y estar vigente³⁹ a la fecha de presentación de ofertas.

H.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).

H.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere [CONSIGNAR EL ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN QUE SE REQUIERE CUBRA EL CERTIFICADO, EL CUAL DEBE ESTAR VINCULADO AL OBJETO DE CONTRATACIÓN]^{40 41}.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁴²

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴³, y estar vigente⁴⁴ a la fecha de presentación de ofertas.

I. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

³⁵ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

³⁶ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁷ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴⁰ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

⁴¹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

⁴² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

⁴³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁴⁵</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴⁶, y estar vigente⁴⁷ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p align="center">(Máximo 2 puntos) Para el ítem 01 y 02</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 [02] puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
<p align="center">PUNTAJE TOTAL</p>	<p align="center">100 puntos⁴⁸</p>



Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



⁴⁵ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

⁴⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴⁸ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO



Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en documentos integrantes del presente contrato.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.



LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

⁴⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.



CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.



Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."



Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.



CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.



CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la

prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.



CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁵⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelve mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁵¹.

⁵⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

⁵¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR



Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁵²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios⁵³



Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



⁵² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁵³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁵⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				



Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁵⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁵⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

⁵⁴ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁵⁵ Ibidem.

⁵⁶ Ibidem.



1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios⁵⁷



Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



⁵⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**



Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA



Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO



Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)



Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].



Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁵⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁵⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁶⁰



⁵⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁶⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA



Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA



Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA



Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	



Monto total de la oferta	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante



- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA



Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ⁶¹	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*



⁶¹ De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ⁶²	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*



⁶² De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagarse en caso consiga el resultado esperado".



ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁶³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda



Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



⁶³ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁶⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁶⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁹
1										
2										
3										
4										



⁶⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁶⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁶⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁶⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁶⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁶⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.





Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁶⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁶⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**



Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER
PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el
puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña
empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 12



**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD
DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

